

BASES DE CONCURSO
“Sorteo Entradas Concierto Rosalía producto Consumo”

En Santiago, a 26 de mayo de 2026, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente denominado como el “Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, módulo 14, Quilicura, en adelante indistintamente denominada la “Agencia”, establecen las siguientes bases para esta promoción (las “Bases”):

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Cliente persona natural, titular de una Cuenta Corriente y/o Cuenta Vista del Banco Santander Chile y/o tarjeta de crédito de Banco Santander Chile.
3. Haber contratado un Crédito de Consumo de manera digital entre las fechas establecidas por el concurso.
4. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

Se excluye a quienes se encuentren en mora respecto a algún(os) producto(s) y/o servicio(s) del Banco y/o que actualmente tenga su(s) cuenta(s) o tarjeta(s) bloqueadas.

SEGUNDO: Mecánica para cada Concurso

Para participar en el Concurso denominado “Entradas Rosalia Consumo”, el participante deberá haber contratado, al menos, un (1) Crédito de Consumo entre el 26 de mayo y el 17 de julio de 2026. No se exige un monto mínimo. Promoción válida únicamente para créditos de consumo contratados de manera digital a través de Santander.cl o de la App Santander.

Los clientes podrán acceder a un 15% de descuento en la tasa aplicable al crédito de consumo entre el 1/06/2026 y el 30/06/2026, sujeto a evaluación comercial y a las condiciones vigentes al momento de la contratación

El periodo de vigencia de las presentes bases se extenderá hasta el **17 de julio de 2026**.

Las bases se publicarán el **26 de mayo de 2026** en la web del Banco: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>. El detalle con la información del premio se encuentra en el Anexo A de estas bases.

TERCERO: Sorteo y Premio

La fecha del sorteo será el día 20 de julio en forma remota (online), a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará App Sorteos) para seleccionar a los ganadores, a partir de la base enviada por el Banco a la Agencia.

Cada ganador recibirá: 1 (una) de las 5 (cinco) entradas dobles para el concierto de Rosalía a realizarse el 29 de julio en el Movistar Arena.

CUARTO: Comunicación a los ganadores, plazo para reclamar el premio y entrega

Cada ganador será notificado por la Agencia mediante cinco (5) llamados telefónicos, los que se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al sorteo. Al momento de ser contactado e informado de la obtención del premio, el ganador deberá comunicar su aceptación o rechazo. En caso de que, luego de cinco (5) llamados realizados dentro del plazo indicado, no sea posible contactarlo o si este manifiesta su rechazo, el premio será asignado al suplente correspondiente, siguiendo el orden de la lista, hasta completar el cupo disponible.

La entrega del premio será realizada mediante su envío al correo electrónico registrado por el ganador en el sitio privado del Banco, dentro de un plazo de hasta nueve **(9) días hábiles contados desde la aceptación del premio.**

QUINTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores y su comunicación.

La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SEXTO: Obligación de los ganadores

Cada ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,

- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean compartidos con el Banco y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

SEPTIMO: Reglas relativas al premio

En caso de que el (los) premio(s) del Anexo A resultaren no estar disponibles por *sold out* u otra razón de fuerza mayor, la Agencia podrá sustituir el (los) premio(s) por otro(s) equivalentes o de igual o semejante valorización.

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

OCTAVO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para cada ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

NOVENO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.

ANEXO A
BASES DE CONCURSO

PRIMERO: Tipo de entradas

El sorteo contempla cinco (5) premios, consistentes cada uno en una entrada doble para el Concierto de Rosalia Lux Tour, a realizarse el 29 de julio en Movistar Arena, en la ubicación Cancha Frontal Gold Circle sector Izquierdo o Derecho, según disponibilidad.

| | |
|--|---|
| | CANCHA FRONTAL GOLD CIRCLE IZQUIERDA |
| | CANCHA FRONTAL GOLD CIRCLE DERECHA |

Cada Participante solo puede adjudicarse un (1) premio que consiste en 2 entradas individuales por ganador. El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del beneficiario.

Los sorteos se realizarán en forma remota (online), a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar a los ganadores del Concurso.

La publicación de resultados se realizará a través en la web del Banco:
<https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

